nos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Administrador único de las dos Sociedades, Manuel Moreu Munaiz.—77.028. 2.ª 26-12-2007

TOPMEN SERVICIOS AUXILIARES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Graciela Sarina de Jesús Ribeiro contra Topmen Servicios Auxiliares, S.L., se ha dictado Resolución en fecha 22 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Topmen Servicios Auxiliares, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 691,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—76.221.

TORBISCO, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, cesar a los Administradores solidarios, disolver el órgano de administración y nombrar como Liquidador único al cesado Administrador solidario don Eugenio Fontán Pérez, asimismo se aprobó el Balance final de disolución y liquidación, se acordó, tambien por unanimidad, proceder a la liquidación de la entidad en conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, fijando la cuota de liquidacion del Activo social. El Balance final aprobado fue el siguiente:

Balance final (desde 1 enero 2007 hasta 20 de junio de 2007)

iros
9.878,72
1.332,00
4.105,48
964,14
1.112,28
2.598,67
2.878,94
0.570,68
31.216,35
0.607,26
2.539,32
3.314,23
5.244,46
31.216,35
3

Madrid, a 20 de junio de 2007.—El Liquidador único, Eugenio Fontán Pérez.—77.357.

TRANSFORMADOS DEL ACERO, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos Sociales se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, señalando al efecto el día 28 de enero de 2008, a las diecisiete horas, para su reunión en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, la Junta tendrá lu-

gar en el domicilio social de la compañía sito en Gijón, polígono industrial I, camino del Melón s/n., Tremañes, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad y de la Memoria del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Reestructuración de los cargos dentro del Consejo de Administración y modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Tercero.-Retribución del Consejo de Administración y del equipo directivo.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Balance extraordinario de la sociedad verificado por el auditor don José Ramón Villanueva Somonte, nombrado por el Registrador Mercantil de Asturias y cerrado a fecha 30 de septiembre de 2007.

Quinto.—Aumento del capital social en la cantidad de 240.000 euros, con cargo a reservas libres, mediante aumento del valor nominal de cada acción en 4 euros, con lo que el nuevo valor nominal queda fijado en 5 euros y modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, sirviendo de base a la operación el balance extraordinario verificado a que se refiere el punto anterior.

Sexto.—Reducción del capital de la sociedad de 12.040 euros por amortización de 2.408 acciones que la sociedad tiene en cartera, sustitución de los títulos de las acciones emitidas y modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Autorizaciones.

Noveno.-Redacción y aprobación del acta.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista tendrá derecho a examinar, en el domicilio social, el texto integro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas elaborados por el órgano de administración, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión, y del auditor, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Gijón, 10 de diciembre de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alonso Osete. 76.245.

TRINICA GESTIONES EMPRESARIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLIÉSTER EXTRUSIONADO, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Trinica Gestiones Empresariales, Sociedad Limitada, como el Accionista Único de la sociedad Poliéster Extrusionado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (es decir, la sociedad Trinica Gestiones Empresariales, Sociedad Limitada), han decidido con fecha 19 de diciembre de 2007 aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Poliéster Extrusionado, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad Absorbida, y Trinica Gestiones Empresariales, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, mediante la absorción en un sólo acto de aquélla por parte de esta última.

La fusión por absorción implicará la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de noviembre de 2007, depositado en

el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de noviembre de 2007.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados, para las dos sociedades participantes en la fusión, a 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, será el 1 de enero de 2007.

Con motivo de la fusión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, se modificará el artículo 1.º de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación y régimen.

La Sociedad se denomina Poliéster Extrusionado, Sociedad Limitada (en adelante, la «Sociedad») y se rige por los presentes Estatutos. En lo no previsto expresamente en ellos, será de aplicación lo establecido por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones vigentes.»

Valencia, 20 de diciembre de 2007.—Don Agustín Magro González, Secretario del Consejo de Administración de Trinica Gestiones Empresariales, Sociedad Limitada y de Poliéster Extrusionado, Sociedad Anónima Unipersonal.—77.694.

1. a 26-12-2007

URBECON MEDITERRÁNEO, S. L.

(Sociedad escindida)

URBECON DIVISIÓN PROMOCIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada celebrada el 18 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de rama de actividad de Urbecon Mediterráneo, Sociedad Limitada, la cual segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en el afecto a la actividad de promoción, y que constituye una unidad económica autónoma, sin extinguirse, traspasando la parte segregada a la entidad, de nueva creación, Urbecon División Promociones, Sociedad Limitada como sociedad beneficiaria de la escisión. Esta última adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte que se escinde y de la cual será beneficiaria en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores y obligacionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley Sociedades Anóni-